



000753

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado integrante del Partido del Trabajo, de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, 32, fracción II y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, fundamentando la misma, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Supremo Poder de nuestro Estado, se divide para su funcionamiento en tres, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y el Poder Legislativo¹, siendo sus funciones las siguientes:

El Poder Ejecutivo estatal es ejercido por el Gobernador del Estado, quien se encarga de hacer cumplir las leyes elaboradas por el Poder Legislativo Estatal y es elegido mediante el voto popular.

La existencia del Poder Judicial se justifica ante la necesidad de toda sociedad, de contar con un ente que garantice el acceso a la justicia, sobre todo en los casos en que los ciudadanos violen las leyes, donde se encarga de resolver y, en su caso, sancionar esas violaciones. Este poder está integrado por los magistrados del Supremo

¹ Constitución Política del Estado de Sonora, art. 26.

Tribunal de Justicia del Estado de Sonora y de los Tribunales Regionales de Circuito, los jueces de primera instancia y locales, mismos que son responsables de interpretar las leyes y decidir los procedimientos judiciales entre las autoridades y los ciudadanos o, incluso, entre las propias autoridades.

El Poder Legislativo estatal se deposita en una Asamblea de representantes del Pueblo, denominada "Congreso del Estado de Sonora" e integrado por un determinado número de diputados, electos mediante el sufragio de los ciudadanos sonorenses, este Poder se encarga de elaborar las leyes y decretos que habrán de ser aplicadas en toda la entidad.

El Congreso del Estado es un órgano constitucional, fundamental para la vida democrática de nuestra entidad; se encuentra integrado por representantes de los habitantes de este Estado. Esta capacidad de representación, bien podría ser reconocida como la expresión del pueblo en los asuntos públicos, pues es en esta Soberanía donde se delibera, en un espacio plural, constituido por diversas manifestaciones sociales, culturales y políticas, con el propósito de que se vea reflejado en acciones concretas que lleven beneficios a la sociedad en su conjunto.

El funcionamiento de este Poder popular encuentra su origen y sustento, de manera primordial en la Constitución Política del Estado de Sonora, la cual establece las bases sobre las cuales se regirá y, en segundo plano, es regulado por su propia Ley Orgánica.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo, regula el actuar de los diputados en todos los asuntos que tienen que ver con el funcionamiento del Congreso del Estado y es, entre otros, el trabajo en Comisiones, lo que les permite atender y resolver

problemáticas sobre diversos temas que son de interés del colectivo, representando dichas comisiones, las herramientas eficaces para atender las demandas populares.

En ese tenor, como antecedente, tenemos los acuerdos mediante los cuales se integraron las comisiones del Congreso del Estado que habrán de funcionar durante la Sexagésima Segunda Legislatura, así como aquellos acuerdos mediante los cuales se crearon nuevas comisiones especiales o protocolarias, con el propósito de atender problemáticas específicas en diversas regiones de nuestro estado.

En ese mismo sentido, conviene precisar que, en la pasada sesión del pleno, de fecha 12 de febrero del año en curso, en razón de la iniciativa presentada por la diputada Miroslava Luján López, se creó la “**Comisión Especial de Migrantes**”, con la finalidad de atender la problemática que se enfrenta día a día en nuestro Estado sobre esta materia, debido a la presentación del fenómeno social de la migración de personas, a lo largo y ancho de nuestra entidad.

Ahora bien, debido a la importancia del tema, me permito exponer nuevamente los argumentos vertidos por la diputada mencionada en el párrafo anterior, que sirven de base para la creación de la Comisión en el cuerpo normativo que es materia de la presente iniciativa:

- *“Sonora, como el resto de los estados que conforman la franja fronteriza de nuestro país, enfrenta problemáticas específicas y peculiares, derivadas del flujo migratorio de nuestros connacionales y extranjeros.*
- *El flujo migratorio de los trabajadores agrícolas que llegan cada año a nuestro estado en busca de oportunidades para ellos y sus familias, genera condiciones*

socio-económicas específicas y, en la gran mayoría de los casos, desfavorables para los jornaleros, principalmente en materia de vivienda, transporte, educación y salud, por mencionar algunas.

- *En cuanto al desplazamiento, por su condición de estado fronterizo, de personas provenientes de otros países, se generan también situaciones con problemáticas que nuestras autoridades deben enfrentar, lo cual repercute en el ámbito social y económico de nuestra entidad federativa. Lo mismo ocurre con el tránsito por nuestro estado de los conocidos como “indigentes”, los cuales, muchas veces requieren del auxilio y la asistencia con alimentación y vestido, ya sea de nuestras autoridades estatales o municipales, así como de la ciudadanía en general.*
- *De igual manera, no podemos excluir la problemática que ocasiona la llegada de personas que son deportadas o expulsadas por autoridades migratorias de nuestro vecino país del norte, propiciando una carga adicional para el estado y los municipios fronterizos, que debe ser enfrentada con el mayor de los cuidados, respetando en todo momento los derechos humanos de dichas personas, que en muchas ocasiones se trata de extranjeros centroamericanos, pero aun así son recibidos y tienen el derecho a ser tratados con dignidad y respeto a sus derechos humanos.*

Dicho lo anterior, en nuestra calidad de autoridades, debemos enfrentar las diversas problemáticas que son propiciadas por la presencia en nuestra entidad de personas en calidad de “migrantes”, situaciones que de una u otra forma requieren de una solución por parte de las autoridades de los distintos niveles de gobierno.

Cuando hablamos de problemáticas que son generadas por el fenómeno social de la migración, nos referimos a la falta de oportunidades en materia

educativa, el derecho a una alimentación adecuada; a una vivienda digna; a un hospedaje con las condiciones de salubridad adecuadas; el acceso a condiciones de seguridad social, personal, jurídica y de higiene; a las condiciones de hacinamiento en que se lleva a cabo el desplazamiento y tránsito de migrantes provenientes de otros países o estados de la república; a la inseguridad para las mujeres y niños en cuanto a su integridad física y sexual; a la violación reiterada de los derechos humanos de estas personas; etcétera.

Cabe destacar que el problema de la migración de personas es de origen multifactorial, por lo que podría entenderse que el tema trae consigo una serie de problemáticas de tipo social y económicas en las áreas de la salud, educación, trabajo, derechos humanos, entre otras. Para atender lo anterior, este Poder Legislativo cuenta con la integración de diversas comisiones de dictamen legislativo, que están constituidas precisamente para dar trámite a las referidas problemáticas, sin embargo, el fenómeno migratorio es un tema que se hace presente de manera permanente en nuestra entidad, situación que se ha presentado en mucha mayor escala en los últimos meses en nuestro país y, por ende, en nuestro estado, con el paso de miles de personas de origen centroamericano, cuyo destino final, en la mayoría de los casos es el vecino país del norte, los Estados Unidos.

No obstante lo anterior, la migración de personas no solo refiere a la llegada o paso por nuestro estado de personas provenientes de otros estados o, incluso, de otros países, también existe el tema de la migración local, es decir, el traslado que realizan los pobladores del área rural hacia las ciudades de mayor población, en busca de nuevas oportunidades educativas o laborales. Esto genera diversos problemas en el estado, debido a que estas personas rara vez regresan a sus lugares de origen para continuar con sus labores cotidianas, dejando en sus pueblos, por una parte, actividades que venían

desempeñando y que son propias de la economía de esos lugares, afectando de esta manera el desarrollo económico del lugar y, por otra parte, llegan a las ciudades donde se genera una nueva problemática en cuanto a los niveles de sobre población, además de que se requiere brindar oportunidades de empleo para los nuevos habitantes y todo lo que ello implica, desde el crecimiento de la afluencia vehicular, mayores índices de contaminación, servicio de salud, demanda de mayores viviendas y la prestación de servicios públicos, entre otros.

Esto a ha acarreado y multiplicado los problemas a que nos hemos venido refiriendo en líneas anteriores, lo cual representa mayores retos en todos los sentidos para nuestras autoridades en la búsqueda de soluciones en la materia de la migración de personas y sus consecuencias.

Derivado de lo anterior y con la finalidad de enfrentar de manera coordinada con las diversas autoridades de los distintos órdenes de gobierno, los esfuerzos en materia de atención a los migrantes en el territorio sonorense, considero pertinente la creación en el seno del Congreso del Estado de una Comisión Especial que atienda, en lo que la normatividad vigente nos lo permita, las situaciones que se presenten por la presencia de migrantes en territorio sonorense; de igual forma, se puedan llevar a cabo las gestiones necesarias que permitan dar solución a las multicitadas problemáticas". Fin de la cita.

Cabe hacer mención que, el propósito que me lleva a hacer el planteamiento antes referido, estriba en la necesidad de contar de forma permanente con una Comisión para la Atención a Migrantes, en virtud de que los problemas y situaciones antes expuestos, relacionados con el tema de la migración de personas en el Estado de Sonora, se

hacen presentes de forma continua y permanente, pues no se trata de una problemática que pueda resolverse de manera definitiva, por la misma naturaleza geográfica de estado fronterizo que impera en nuestra entidad, en otras palabras, el Estado de Sonora es un paso obligado de personas provenientes de otras latitudes.

Por lo anteriormente expuesto y, en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración de esta asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XXXII y XXXIII y se adiciona una fracción XXXIV al artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 92.- ...

I.- a la XXXI.- ...

XXXII.- Anticorrupción;

XXXIII.- Comisión para la Atención a Migrantes; y

XXXIV.- Especiales aprobadas por el pleno del Congreso del Estado con tal carácter.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con el fin de cumplimentar la reforma a la fracción XXXIII del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, que es materia del presente Decreto, la Comisión para la Atención a Migrantes quedará integrada de manera plural, de la siguiente manera:

| | |
|------------|------------------------------------------|
| PRESIDENTA | C. DIP. MIROSLAVA LUJÁN LÓPEZ |
| SECRETARIA | C. DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA |
| SECRETARIO | C. DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS |
| SECRETARIO | C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES |
| SECRETARIA | C. DIP. LETICIA CALDERÓN FUENTES |

TERCERO.- Se deja sin efectos el Acuerdo número 89, de fecha 12 de febrero de 2019.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión; para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 12 de marzo de 2019.

DIP. FILEMÓN ORTEGA QUINTOS

